



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

-- Año/Nº.....:	091540
--Expediente.....:	090348
--Fecha.....:	091029
--Asunto.....:	Contratación servicio de clases de tenis para la Escuela municipal de tenis de Alcañiz.
--Interesado.....:	Club de Tenis Alcañiz.
--Contenido.....:	Resolución adjudicación definitiva contratación servicio de clases de tenis para Escuela municipal de tenis de Alcañiz.

Visto el expediente 348/09 relativo a la contratación del servicio de clases de tenis para la Escuela municipal de tenis de Alcañiz.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 24 de Septiembre de 2.009 por la que se adjudica provisionalmente la contratación del referido servicio a la mercantil Club de Tenis Alcañiz.

Teniendo en cuenta que por parte del Club de Tenis Alcañiz ha sido presentado documento acreditativo de haber constituido en la Intervención Municipal, en forma reglamentaria, la garantía definitiva por la cantidad de 964,75 Euros, documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y, Copia del justificante de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra daños que puedan causarse a terceros como consecuencia del desarrollo de la actividad.

Teniendo en cuenta también lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, y, en virtud de las competencias que me otorgan, entre otros, el artículo 30.1 m) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, artículo 21.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda 1ª de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector público por la presente,

RESUELVO

1.- Declarar válido el acto de licitación efectuado y adjudicar definitivamente la contratación del servicio de clases de tenis para la Escuela Municipal de tenis de Alcañiz, por la cantidad de 19.295 €/temporada, IVA no incluido, al Club de Tenis Alcañiz al haber sido la única oferta presentada y cumplir con lo dispuesto en los Pliegos.

2.- La formalización del contrato se llevará a cabo, en documento administrativo, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

3.- La ejecución de este contrato se realizará bajo la dirección y supervisión del Director del Servicio Municipal de Deportes y tendrá el siguiente plazo de duración:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

- 1 de Octubre de 2009 a 31 de Julio de 2010.
- 1 de Octubre de 2010 a 31 de Julio de 2011.
- 1 de Octubre de 2011 a 31 de Julio de 2012.

4.-El plazo de garantía de este servicio será de un mes a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo.

5.- Notificar el contenido de esta Resolución al adjudicatario y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- Publicar el contenido de la presente Resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación (www.alcaniz.es/perfildecontratante).

En Alcañiz, a 29 de Octubre de 2.009.

La Alcaldesa,
Amor Pascual Carceller

Doy Fe,
El Secretario General